

ANUNCIO**2837****60275**

Subvenciones a las asociaciones y deferaciones de asociaciones de mujeres para la realización de proyectos.

BDNS (Identif.): 343229.

Advertido error material en el extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Mujeres del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 51, de fecha 28 de abril de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a modificar dicho extracto estableciendo las fechas correctas de presentación de solicitudes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es):

Primero. Beneficiario/a: Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto y finalidad: Ayuda a la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de Igualdad de Género en el territorio insular.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 45, viernes 14 de abril de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a (100.000,00 €). La subvención a otorgar podrá alcanzar el 100% del presupuesto total del proyecto presentado, hasta un máximo de 14.0000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar a partir del día

siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

La solicitud se formalizará conforme al modelo normalizado específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo I a las correspondientes bases reguladoras del concurso, y deberá estar acompañada de la documentación prevista.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2017.

La Consejera Insular de Igualdad y Patrimonio Histórico, Josefa Mesa Mora.

Área de Presidencia**Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público****ANUNCIO****2838****62184**

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto de este Cabildo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de abril de 2017, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 correspondiente al Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio 2017, el cual presenta el siguiente resumen:

Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Cabildo Insular de Tenerife.

Altas de Gastos.

Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	68.061,63
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	45.697,97
Capítulo VI	Inversiones Reales	415.615,15
	Total Altas	529.374,75